I. Municipalidad de Dalcahue

PONE TÉRMINO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.464.-

DACAHUE, 14 de Octubre de 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 08 de abril de 2026 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1078 del 08 de abril de 2026; El ordinario N° 339 de Alcaldía donde realiza notificación de termino de requerimiento de prestación de servicios a honorarios de fecha 16 de septiembre de 2026; el artículo N° 4 de estatuto administrativo; las facultades que me entrega la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; el Decreto Alcaldicio N°2.835, con fecha 11 de diciembre de 2025, el cual aprueba el presupuesto para el año 2026; la sentencia de proclamación en la causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024, que declara Alcaldesa a Doña María Alejandra Villegas Huichamán;

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 08 de abril de 2026 celebrado entre la Sra. Alcaldesa de Dalcahue en representación de la Municipalidad de Dalcahue y doña Pamela Rossana Rivera Adaros, R.U.T. N[redacted] con el objeto de realizar labores en programa en servicio a la comunidad, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1078 del 08 de abril de 2026.

2. El ordinario N° 339 de Alcaldía donde realiza notificación de termino de requerimiento de prestación de servicios a honorarios de fecha 16 de septiembre de 2026 la que fue enviada por medio de carta a través de Correos Chile el día el día 17 de septiembre del 2026.

DECRETO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** del contrato de prestación de servicios de fecha 08 de abril de 2026 celebrado entre la Sra. Alcaldesa de Dalcahue en representación de la Municipalidad de Dalcahue y doña Pamela Rossana Rivera Adaros, R.U.T. N[redacted] con el objeto de realizar labores en programa en servicio a la comunidad, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1078 del 08 de abril de 2026.

2. El prestador de servicios individualizado solo podrá ejercer labores hasta el día 30 de septiembre del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, PÚBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA CON LAS RESTRICCIONES DE RESERVA A QUE SE REFIERE LA LEY N°20.285 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB
RCC
CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDÍA

ORD. ALCALDÍA N° 339.

ANT.:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.078 de fecha 08 de abril de 2026, que aprueba Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada de fecha 01 de abril de 2026.
3. Propuesta de anexo de convenio a honorarios de fecha 01 de septiembre de 2026.
4. Correo electrónico institucional de fecha 04 de septiembre de 2026, que requiere firma de anexo de convenio.

MAT.: Notifica término de requerimiento de prestación de servicios a honorarios por parte de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DALCAHUE, 16 de septiembre de 2026.-

DE : **FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA**
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

A : **DOÑA PAMELA ROSSANA RIVERA ADAROS**
Médica Veterinaria
Prestadora de servicios a honorarios para labores accidentales.

Junto con saludar, me dirijo a usted para cumplir con informar a Ud. Que en el marco del Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Ud., aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.078 de fecha 08 de abril de 2026, se ha resuelto poner término al requerimiento de sus servicios profesionales.

Con fecha 04 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico institucional y por instrucción de la autoridad comunal, se le notificó formalmente requerimiento para la suscripción de la propuesta de Anexo de Convenio de Servicios, otorgándosele para dicho efecto un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Dicho anexo tenía por objeto precisar e incorporar explícitamente dentro de sus cometidos la ejecución de procedimientos quirúrgicos y esterilización en caninos y felinos.

Al respecto, cabe recalcar que las funciones contenidas en la propuesta de anexo se enmarcan de manera natural en los objetivos del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y en su formación profesional universitaria como Médica Veterinaria, no constituyendo menoscabo laboral ni profesional de especie alguna. Asimismo, respondía directamente a los significativos esfuerzos de la gestión municipal por disponer y habilitar la infraestructura y recursos técnicos necesarios para dar cumplimiento a la labor clínica y quirúrgica en la comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDÍA

Habiendo transcurrido el plazo conferido de 5 días hábiles, Ud. no procedió a la firma del anexo respectivo, manifestando de este modo su falta de disponibilidad para asumir las prestaciones esenciales e indispensables requeridas por este Municipio para la idónea y completa ejecución del plan Veterinario Municipal.

En consecuencia, al no proyectarse la satisfacción integral de las necesidades comunitarias y municipales que motivaron su contratación, esta Administración ha resuelto hacer uso de la facultad reservada en la Clausula Séptima, numeral 1 del Convenio de Prestación de Servicios, la cual faculta a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para poner término al convenio en cualquier momento, con el debido aviso previo.

Por intermedio del presente acto, se notifica formalmente a Ud. que sus servicios profesionales dejarán de ser requeridos por la Municipalidad de Dalcahue, poniéndose término definitivo a su Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios a contar del día 30 de septiembre de 2026, dándose cumplimiento estricto al tiempo prudente de aviso y preaviso superior a 10 días corridos exigidos en la citada cláusula contractual.

Finalmente, se le requiere presentar oportunamente su informe de actividades correspondiente al mes de septiembre de 2026 para la tramitación del pago de honorarios que corresponda

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE ALCALDE (S)

FERNANDO RUIZ PORTILLA
Alcalde (S)
ILUSTRE MUNICIPAL DE DALCAHUE

FERP/CMBM/MAAB/aags

Distribución:
- Doña Pamela Rossana Rivera Adaros
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Director de Control
- Departamento de Personal
- Oficina de Medio Ambiente
- Archivo.